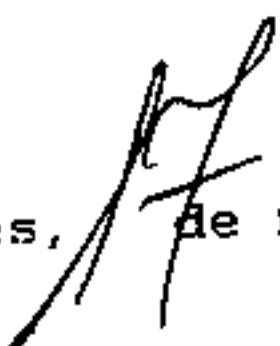


RESOLUCIÓN
Nº 1686/95

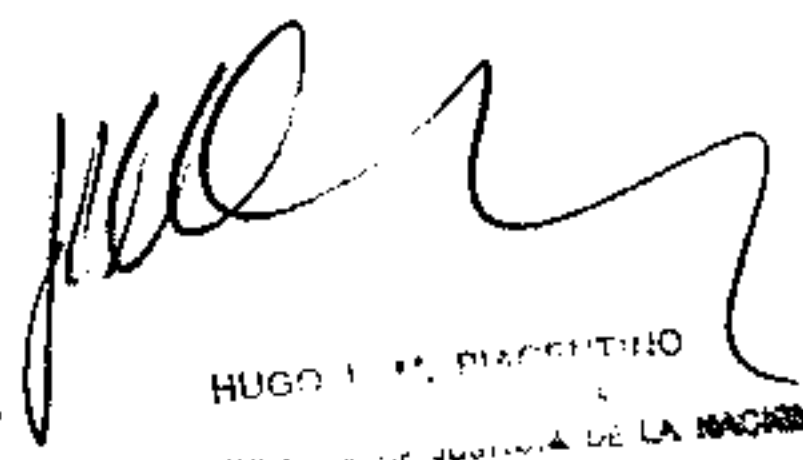
EXPEDIENTE Nº 68/95
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
b.1773 (Acordada 25/95)

Buenos Aires,  de noviembre de 1995.

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y la Resolución Nº 626/95, vistos los informes que anteceden, y sin objeciones que formular a la prosecución del trámite, devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que proceda de conformidad.

Independientemente de ello, hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 que, en lo sucesivo deberá evitar la realización de gastos del tipo de los aquí tratados, debiendo canalizarse los procedimientos por las vías administrativas correspondientes.

Regístrese, con copia de la nota de elevación respectiva. Oportunamente, la citada dependencia deberá remitir al Tribunal un ejemplar del acto administrativo dictado en consecuencia.


HUGO E. PIACENTINI
SECRETARÍA SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO